VISTO

La Audiencia Pública realizada el martes 12 de febrero del corriente, en la que se trató el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos; y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 7.040, sancionada por este cuerpo el 10 de agosto del año 2002, regula el instituto de la Audiencia Pública, que constituye una instancia participativa en el marco del proceso de toma de decisiones administrativas o legislativas;

Que dicha ordenanza señala entre sus considerandos que la Audiencia Pública "es un instituto moderno en el cual los asuntos del Estado se someten a un imprescindible proceso de discusión y control", y que en ella "los decisores públicos y cualquier persona preocupada por los destinos de su ciudad modelan un espacio de cogestión que corresponde ser alentado";

Que el objetivo de esta instancia es que "la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema en forma simultánea y en condiciones de igualdad a través del contacto directo con los interesados";

Que la normativa citada, dispone en su artículo 30 que "Todas las intervenciones tendrán que ser registradas en forma taquigráficas y/o audiovisual, para luego editarse y ser incorporadas al expediente. Las mismas quedarán asimismo a disposición de quien desee consultarla"; y en su artículo 31 que "Una vez finalizada la Audiencia Pública, la información y opiniones en ella resultantes deberán ser entregadas a la Presidencia del Concejo Municipal o al Intendente, según quien fuera la entidad convocante, quien deberá incorporarla al expediente en tratamiento";

Que el Decreto N° 2843, promulgado por el Intendente el 18 diciembre de 2007, a través del cual convocó a la audiciencia pública realizada el 12 de febrero del corriente, dispone en su artículo 7 "que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la audiencia, elabore y eleve al Departamento Ejecutivo el Informe de cierre con los resultados de la audiencia, el que deberá contener los presupuestos del artículo 19 del Reglamento que integra el presente como Anexo 1. El Departamento Ejecutivo deberá publicar en un plazo de siete (7) días hábiles de finalizada la audiencia la Resolución Final explicando la incorporación de las opiniones de la ciudadanía en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso, brindando las razones de aquellas que fueron desestimadas.";

Que habiendo ingresado a este Cuerpo el mensaje del Intendente contenido en el expediente Nº: 163.448-I-2008, caratulado "Remite pliego del llamado a licitacion publica nacional e internacional para la contratacion de los Servicios de Higiene Urbana y Gestion de Residuos", los concejales abajo firmantes han podido constatar que el mismo no incluye ni la desgrabación de las intervenciones realizadas en la Audiencia Pública en cuestión, ni la Resolución Final del Departamente Ejecutivo, en la que el mismo debe explicitar que aportes y opiniones de los ciudadanos participantes de la Audiencia fueron incorporados, y cuales fueron desestimados, adjuntando, en este último caso, las razones de tal decisión;

Que frente a un nuevo proceso licitatorio, y a la decisión que deben adoptar los miembros de este Cuerpo en lo que hace a la aprobación del nuevo pliego de condiciones, ambos documentos constituye herramientas de importancia, en tanto resulta imprescindible contar con información que dé cuenta de la percepción de la ciudadanía con respecto a la prestación del servicio de recolección de residuos;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes, presentan para su tratamiento, y posterior aprobación, el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo remitirá, en un plazo que no exceda los diez (10) días de aprobado el presente, la versión taquigráfica de la Audiencia Pública realizada el martes 12 de febrero del corriente, en la que se trató el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos; y la Resolución Final exigida en el Decreto Nº 2843 del 18 de diciembre del 2007, explicando la incorporación de las opiniones de la ciudadanía en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso, brindando las razones de aquellas que fueron desestimadas.

Artículo 2º.- Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, mayo de 2008